

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE JULIO DE 1976

No. 18.132

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 37 de 8 de julio de 1976, por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo para emitir una serie de bonos del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 750 y 751 de 9 de julio de 1976, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA EMITIR UNA SERIE DE BONOS DEL ESTADO

LEY No. 37
(de 8 de julio 1976)

Por la cual se autoriza al Organó Ejecutivo
Para emitir una serie de Bonos del
Estado.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos de Inversiones Públicas 1976", Serie "D", hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B'875.000.00), a una tasa de interés no mayor de seis por ciento (6o/o) anual, redimibles en un plazo máximo de veinte (20) años, para financiar proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas del año 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Los Bonos cuya emisión se autoriza comenzarán a devengar intereses a partir de su colocación y el pago de los mismos y la amortización correspondiente, se llevará a cabo conforme al plan de redención que se establezca en el decreto reglamentario respectivo.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para incluir en los Presupuestos de Gastos de La Nación las partidas necesarias para atender el servicio de los intereses y redención de los Bonos con base a lo dispuesto en el artículo 2o. de esta ley.

ARTICULO CUARTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Bonos por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO QUINTO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de 1976.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República.

DARIO GONZALEZ PITY
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e
Industrias al.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministerio de Educación

**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA
Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS**

RESUELTO No. 750

Panamá, 9 de julio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-245, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en virtud del Poder Especial que le ha concedido la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Caleta, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las siguientes piezas musicales: **EL DERECHO A VIVIR, CUANDO SE APAGAN LAS LUCES Y LLEVAME CONTIGO**, de las cuales es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis.

Que las mencionadas composiciones musicales están definidas por el solicitante como selecciones del tipo bolero como sigue: **EL DERECHO A VIVIR**, tiempo de cuatro cuartos (4/4), 20 compases; **CUANDO SE APAGAN LAS LUCES**, tiempo de cuatro cuartos (4/4), 20 compases; **LLEVAME CONTIGO**, tiempo de cuatro cuartos (4/4), 25 compases.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de las composiciones musicales tituladas: **EL DERECHO A VIVIR, CUANDO SE APAGAN LAS LUCES Y LLEVAME CONTIGO**, que en representación de la señora Margarita Tourgeman de Ghitis ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST.

Expídase a favor de la interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDENO C.

La Directora Nacional de
Administración y Finanzas
Juana Aboud A.

Comisionado de Legislación

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ.

FERNANDO MANFREDO Jr.
Ministro de la Presidencia.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 751

Panamá, 9 de julio de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-84-245, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, Edificio Vallarino No. 6, lugar donde recibe notificaciones personales, en virtud de Poder Especial a él conferido por la señora Margarita Tourgeman Vda. Ghitis, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-36-712, con domicilio en Avenida Sexta y Calle 95 No. 8, San Francisco de la Caleta, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las siguientes composiciones musicales: TUN TUN ABREME LA PUERTA y AMANECER BONITO, de las cuales es autora, letra y música, la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis.

Que las composiciones musicales en cuestión, están definidas por el solicitante como ritmos de cumbia sin tiempo descrito, y con compases indeterminados; las mismas son propiedad de la autora, la cual no las ha dado todavía a la publicidad.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de las composiciones musicales tituladas TUN TUN ABREME LA PUERTA y AMANECER BONITO, que en representación de la señora Margarita Tourgeman Vda. de Ghitis ha sido solicitada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROECHST.

Expídase a favor de la interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIóGENES CEDENO C.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas

Juana Aboud A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

DOMITILIO LASSO, Secretario del Juzgado Ejecutor, de la Caja de Seguro Social, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

MATE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra DISTRIBUIDORA HOMER, S.A., se ha señalado el día 2 de agosto de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta pública subasta de los siguientes bienes:

LOTE N° 1

1.	Cinco radios totales de baterías..... D/.	35.00
2.	Cuatro radios de batería de marca "Candy"	50.00
3.	Seis radios de batería de adorno (coitos)	12.00
4.	Seis radios de batería marca "Principito"	60.00
5.	Un radio de batería marca "Sonny"	25.00
6.	Un radio de batería marca Crown	10.00
	Un radio portátil marca National	30.00
6.	Dos radios de batería marca "Don Juan"	25.00
7.	Cuatro radios de baterías marca Don Juan	40.00
8.	Siete radios de baterías marca Radio Eléctrico	24.00
9.	Una base de radio de auto	10.00
10.	Un radio de baterías marca Komet	17.00
11.	Un radio de baterías marca Comy	20.00
12.	Un radio de batería marca "Crown"	15.00
		378.00

LOTE N° 2

13.	Diez estufas de Kerosena, 2 Regener "Perfort"	120.00
14.	Cuatro juegos de cocina	5.00
15.	Dos tostadoras de pan una grande y otra chica	10.00
16.	Una panchera con doce canchales	0.00
17.	Dos cafeteras eléctricas	35.00
18.	Una jarra de batidos	2.00
18.	Tres ruedas protectoras de ailes de presión	16.25
19.	Una tostadora de pan automática	15.00
20.	Dos juegos de vasos de vidrio	5.00
21.	Una batidora	0.00
22.	Un asador de carne National	15.00
23.	Dos juegos de vajillas para seis personas	35.00
24.	Una caja de cafeteras eléctricas chicas	00.00
26.	Una licuadora pequeña	10.00
		423.25

LOTE N° 3

27.	Diez lámparas fluorescentes, modelo 1027	30.00
28.	Una caja de m. m. de cocina	5.00
28.	Catorce lámparas de pared	77.00
	Un transformador eléctrico	5.00
30.	Un adaptador eléctrico marca "Vince"	7.00
	Dos medidores eléctricos de tiempo	20.00
31.	Un adaptador marca "Crown"	5.00

33.	Un rollo de alambre para antenas de TV	20.00	79.	Tres radios marca Presidente	30.00
39.	Tratamiento fono de 45 pulgadas	7.75	80.	Una sartena electrica	15.00
34.	Doce sacos de 60 libras	2.00	81.	Una batidora	15.00
35.	Una caja de fono de linterna	2.00	82.	Tres camisas de pelo	30.00
36.	Doce linternas de mano	6.00	83.	Tres almohadas de baby	3.00
37.	Doce linternas de visita	3.00	84.	Un controlador de luz	20.00
38.	Un rollo de alambre N° 16	15.00	85.	Un juego de bandejas de madera	6.00
39.	Cinco lámparas fluorescentes medianas	50.00	86.	Una mandadora de pelo	8.00
40.	Una caja de lámparas fluorescentes medianas	50.00	87.	Un reloj de mano	4.00
41.	Una lámpara de gas de piso	60.00	88.	Doce radios portatil	30.00
42.	Un adaptador electrico	3.00	89.	Doce relojes electricos de mesa	30.00
43.	Cuatro amplificadores de telefono	12.00	90.	Tres latas de benzina	1.20
44.	Tres relojes de gutapercha	3.00	91.	Un paquete de piedras para encendedores	5.00
45.	Un amplificador de telefono	3.00	92.	Un radio electrico Rabbit	8.00
		421.75	93.	Una acuchadora de cheque usada	35.00
	LOTE N° 4		94.	Tres tijeras electricas	15.00
46.	Ocho destornilladores marca Sings	3.50	95.	Un juego de linternas	150.00
47.	Tres tijeras pequeñas	2.25			823.33
48.	Cinco brochas para limpiar máquinas de coser	1.00		LOTE N° 8	
49.	Disminutivo enaltadores de máquinas de coser	1.00	96.	Una silla de brazos de oficina negra	15.00
50.	Veinte pulseras de reloj de hombre c/oro	10.00	97.	Doce sillas de recepción de metal	20.00
51.	Veintiocho pulseras de reloj de hombre plateadas	14.00	98.	Una escalera de metal de tamaño regular	50.00
52.	Veintidós correa de reloj de color negro	13.50	99.	Una silla de oficina en malas condiciones	5.00
53.	Un reloj de pared electrico Internacional	15.00	100.	Una cámara de televisión usada	70.00
54.	Cinco relojes de baterías de pared m/Sambora	100.00	101.	Una nevera chica usada marca Zanussi	50.00
55.	Un extinguidor de fuego	10.00	102.	Un radio en forma de mundo de batería negra	15.00
56.	Un marcador de precios usados	10.00	103.	Un radio de batería de adorno en forma de mundo	15.00
		333.00	104.	Un despertador electrico de mesa usado	13.00
	LOTE N° 5		105.	Una máquina de control remoto	20.00
57.	Cuatro antenas de televisión	60.00			271.70
58.	Una televisión grande marca Motorola	150.00		LOTE N° 9	
59.	Una caja de bocinas de marca Philips	50.00	106.	Doce vitrinas de vidrio y madera de almacen	75.00
60.	Cinco antenas de radio	46.00	107.	Doce mesas componetes	75.00
61.	Doce antenas de radio	30.00	108.	Una mesita de telefono	25.00
		334.00	109.	Un mostrador de madera para almacen usado	35.00
	LOTE N° 6		110.	Un rollo de papel Manila	10.00
62.	Doce vibradores de masajes para el cuerpo	13.00	111.	Una mesita de noche nueva de madera	20.00
63.	Doce planchas marca Tuppy 1	36.00	112.	Amarapido por valor de	55.00
64.	Una caja de pilas de radios pequeñas	20.00	113.	Un espejo de almacen grande	60.00
65.	Una mini lavadora plástica	50.00	114.	Un espejo de almacen chico	30.00
66.	Una cajeta de respuestas de planchas/mesa	40.00	115.	Un girasol sin hueso	15.00
67.	Doce afeitadoras National	40.00	116.	Cinco lámparas de colores	12.25
68.	Diez juegos de cama sin colchon ni spring	200.00	117.	Doce lámparas fluorescentes	10.00
69.	Un juego de cama sin colchon ni spring (blanco)	50.00	118.	Madera usada para estante de almacen	40.00
70.	Doce gabinetes de madera no acabados grandes	100.00	119.	Un pupitre de madera usado	25.00
71.	Doce gabinetes de madera chica no acabados	80.00			507.65
72.	Tres gavacheros de madera	300.00		LOTE N° 10	
73.	Un spring de cama chico	10.00	120.	Un girasol sin hueso	15.00
74.	Un colchon chico	20.00	121.	Una silla de presión marca Oster	15.00
75.	Una caja de patitas de juegos de sala	60.00	122.	Un asador de carne marca Sanyo	20.00
76.	Una caja de esquillos para patas de J/calas	20.00	123.	Un abanico Mitsubishi dañado	20.00
		1,438.00	124.	Una lámpara de madera color oro	20.00
	LOTE N° 7		125.	Una máquina de coser vieja marca Singer	15.00
77.	Cuatro juegos de cama sin colchon ni spring	80.00	126.	Una silla de presión incompleta	10.00
78.	Una tostadora de pan chico	20.00	127.	Una mesita de televisión redonda	10.00
			128.	Un girasol sin hueso	15.00
			129.	Un a decima de madera para en caso	20.00

130.	Una docena de fusibles N° 15	.15 c/a
131.	Una caja de enchufes eléctricos	.30 c/a
132.	Una caja pequeña de enchufes hembra	.25 c/a
133.	Una caja de enchufes grandes	.15 c/a
135.	Una caja de enchufes de tres extensiones	.25 c/a
136.	Media caja de tachuelas	.15 c/a
137.	Tres extensiones de navidad sin focos	.50 c/a
138.	Cinco cajas de alfileres	.50 c/a
139.	Un rollo de alambre eléctrico blanco	3.00
140.	Una caja de protectores eléctricos de pared	.25 c/a
141.	UNA CAJA DE ANCHOS DE FRECUENCIA	.25 c/a
143.	Media caja de brújulas	.40 c/a
144.	Diez juegos de botinas de espuerantes el par	15.00
145.	Antenas de radios de carros	1.50 c/a
146.	Un cassette stereo marca Sony	20.00
147.	Un transformador eléctrico chico	2.00
148.	Un transformador grande	7.00
149.	Tres cascos de baterías de carro	12.00
150.	Comunidades de luz	3.00 c/a
151.	Ocho almocenas de focos de potitos	.50 c/a
152.	Un juego de capillos eléctricos runcos	9.00
153.	Una caja de lámpara de gas	20.00
154.	Tres juegos de comedor de metal	75.00
		302.00

Los bienes arriba descritos se encuentran en el Edificio Plaza, donde está ubicado el Banco Fiduciario y el McDonald's (Plaza 5 de Mayo).

Servirá de base para el remate la suma fijada por unidad o la cantidad de CINCO MIL CINCUENTA BALBOAS CON CUARENTA Y TRES CENTESIMOS (B/. 5,130.43), y se podrán hacer posturas por unidad, lote o la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría de Tribunal al cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Donde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las pujas y repujas que pedieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirá a todos los subsecuentes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 30% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Si rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá en ese caso la suma consignada, la cual será de los bienes del ejecutante con imputación al crédito

que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley".

Artículo 1261: "Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el cual no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha que anuncia el público el nuevo remate por cartales o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

Artículo 1269: "Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar al día siguiente del segundo, y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Formale el secretario, el correspondiente aviso de remate el cual deberá ser fijado en esta oficina en lugares públicos de esta ciudad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese,

El Jefe Ejecutivo,

(Fdo.) Lic. Carlos M. Lora

El Secretario,

(Fdo.) Benito Lasso R.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Hoy, doce de julio de mil novecientos setenta y seis.

7 de julio de 1976

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecisiete (17) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 9,693, inscrita al Folio 424, del Tomo 311, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a JULIA BERMUDEZ DE ARJONA, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la finca arriba indicada, los cuales ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 1,266.82).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote de terreno distinguido con el No. 13A que formó parte de la finca No. 8,968, inscrita al Folio 286, del Tomo 282, comprendido dentro del siguiente perímetro: Por el Norte en una distancia de 20 metros limita con la parcela H, destinada a servidumbre de tránsito; por el Sur, en una distancia de 22 metros con 50 centímetros limita con la parcela I; por

el Este, en una distancia de 228 metros con 20 centímetros limita con el lote No. 16A y por el Oeste en una distancia de 232 metros 70 centímetros limita con el lote No. 14A. Este lote tiene una capacidad de 4,880 metros cuadrados.

Esta finca está avaluada en NUEVE MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/9,700.00).

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible hoy siete (7) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

ANGEL M. TELLO D.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

ANA VILLA DE FLORES
Secretaria

Es fiel copia de su original
ANA VILLA DE FLORES
Secretaria

7 de julio de 1976

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 26,936, inscrita al folio 134, del Tomo 658, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a VICTORINA TRANQUILINO DE GALVEZ, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS CON NOVENTA Y TRES CENTESIMOS (B/132.93).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en lote de terreno de forma triangular, situado con frente a la Carretera Transistmica, Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte colinda con el cause del Río Abajo; Sur, colinda con propiedad del Gobierno Nacional; Este con el cause del Río Abajo y Oeste colinda con la finca Número 23,958 de propiedad de Manuel Enrique Serrano, hoy de propiedad

de Ana Teresa González de Serrano, MEDIDAS: Norte y Sur 67 metros; Este no mide nada por ser el vértice del triángulo y Oeste 22 metros y 20 centímetros. SUPERFICIE: 148 metros cuadrados con dos decímetros cuadrados. Esta finca está avaluada en DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/2,668.00).

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) partes del avalúo de la finca en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible hoy siete (7) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

ANA VILLA DE FLORES
Secretaria

Es fiel copia de su original
ANA VILLA DE FLORES
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO UNO (1)

El suscrito Magistrado Sustanciador, cita y emplaza a FERNANDO WHITEHEAD BOYCE, de generales conocidas, procesado por el delito de "homicidio" para que comparezca a este despacho dentro del término de DIEZ (10) DIAS, más el de la distancia, a partir de la publicación de este edicto en un periódico de la localidad a notificarse personalmente de la providencia dictada por este Tribunal el día dos (2) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-Panamá, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. La Corte Suprema de Justicia, ha devuelto al presente negocio REFORMANDO la sentencia motivo de la apelación en el sentido de imponer a FERNANDO WHITEHEAD BOYCE, la pena de CINCO (5) AÑOS DE RECLUSIÓN, pero como se observa que el mencionado Whitehead Boyce se encuentra en libertad provisional por mandato de auto visible a fs. 577 del proceso, dictado por este Tribunal ya que había cumplido la pena de dos (2) años originalmente impuesta, y es del caso que nuestro más alto Tribunal le ha aumentado la pena a cinco (5) años, es obvio que al sentenciado Fernando Whitehead Boyce le faltan tres (3) años por pagar del total de la pena impuesta. En consecuencia, se ordena su detención inmediata, para cuyo efecto se oficiará a las autoridades policivas correspondientes.

Notifíquese (ido) CEDEÑO

TOMLINSON (Srio.)

Se advierte al procesado WHITEHEAD BOYCE que debe

comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos, y la causa seguirá sin su intervención.

Se recuerda a las autoridades de la República del orden judicial y política la obligación en que están de perseguir y capturar al procesado WHITEHEAD BOYCE so pena de incurrir en responsabilidad por el delito de "homicidio", salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para notificar al procesado WHITEHEAD BOYCE se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal a los doce (12) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana (10:00 am.) y copia del mismo será enviada a la Dirección General de la Gaceta Oficial, a fin de que promueva su publicación.

El Magistrado,
Alvaro Cedeño B.-

El Secretario,
Carlos H. Tomlinson H.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Efraín D. Alvarez C., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L. 176233
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada SOFIA MORENO DIAZ DE MENDOZA, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA,
Chitré, veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,
VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de la finada SOFIA MORENO DIAZ DE MENDOZA,

desde el día 26 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es heredero de la causante, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, el señor JOSE DE LA CRUZ MENDOZA RODRIGUEZ, en su condición de cónyuge superstite y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la presente demanda de sucesión intestada, todas las personas que se crean con derecho a ello; y

que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-El Juez, (Fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario (Fdo), Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,

(Fdo.)

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI
El Secretario,

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
L-76238
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Luz Graciela M. de Muñoz, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de junio de 1976.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-176232
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La Suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, De lo Penal, por medio del presente EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

A FIDEL NIÑEZ CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 7 de septiembre de 1954, en La Espe-

ranza, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-50-298, hijo de Fidel Núñez Chavarría y Brígida Caballero Justavino, cursó hasta sexto grado de escuela primaria con residencia en la barriada Victoriano Lorenzo, Tocumen, no recuerda el número de casa, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este EDICTO, en la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de SEDUCCIÓN en perjuicio de GENEVA ANINO URRUTIA, y a notificación de la Sentencia Condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a FIDEL NÚÑEZ CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, nacido el 7 de septiembre de 1934, en La Esperanza, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, soltero, con cédula de identidad personal No. 4-50-298, hijo de Fidel Núñez Chavarría y Brígida Caballero Justavino, cursó hasta sexto grado de escuela primaria, con residencia en la barriada Victoriano Lorenzo, Tocumen, no recuerda el número de la casa, y lo SANCIONA CON SEIS MESES DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el establecimiento correccional que designe el Ejecutivo, como reo del delito de SEDUCCIÓN en perjuicio de la menor Geneva Anino Urrutia.

Se concede al reo el término de tres días, para que presente a éste despacho a su fiado, para notificarse esta resolución; y se ORDENA, que una vez ejecutoriada ésta resolución y puesto el reo a órdenes del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, se devuelva la fianza consignada a fojas 41 y el archivo del expediente.

DERECHO: Artículo 283 del Código Penal, y artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2206, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez (Fdo.) Zoe María Lanuza

El Secretario (Fdo.)
Rodolfo Crespo Araúz

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, a denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad, por encubridores del delito por el cual se sanciona a FIDEL NÚÑEZ CABALLERO, lo que antecede, se fija el presente EDICTO, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de abril de mil novecientos setenta y seis a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha, a quien corresponde, para los fines de su publicación.

(Fdo.) Zoe María Lanuza
La Juez

(Fdo.) Pablo Barés Tejada
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

Quien suscriba, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Erick Ramón Morrison, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el

juicio de adopción de sus menores hijos Adrián Emilio Morrison Villarreal y Alejandro José Morrison Villarreal propuesto por Einar Kaliros Quintero. Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Licda. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,
Licda. Magda Guzmán.

CERTIFICO: QUE TODO LO EXPUESTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 9 de junio de 1976

MAGDA GUZMAN,
Secretaria

176638
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes diecisiete -17- de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes dados en prenda en este juicio ejecutivo prendario propuesto por el BANK OF AMERICA, NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, contra AZUCARERA CHIRICANA, S.A. y que se describen así:

1. TRACTOR de fabricación brasileña motor "MERCEDES BENZ" cero M tres cinco dos (OM352) con inyección eléctrica Bosch de doce (12) voltios; caja de velocidades con cinco (5) velocidades reducidas y normales para adelante y una reducida y normal para atrás;
- 3 BOMBAS duplex de alta tensión;
- 1 FILTRO prensa SHRIVER, de treinta y tres -36" - pulgadas
- 1 CALDERA "KEW ANEE" de ciento veinticinco -125-HP
- 1 CONDUCTOR de bagazo instalado;
- 1 CONDENSADOR para enfriar agua;
- 1 COMPRESOR "YORK" y motor de sesenta (60-HP) GE;
- 1 ESTRUCTURA para grúa de caña
- 1 MESA cañera y varias calderas que funcionan en las instalaciones del Ingenio San Isidro, ubicado en Los Anastacios, distrito de Dolega.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro baibos con veinticuatro centésimos (B/48,874.24), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no puede llevarse a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 10 de junio de 1976
(Fdo.) FELIX A. MORALES
Secretario.

169366
(Única publicación)
EDITORIA RENOVACION, S.A.